



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDA DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., Treinta y Uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble No. 11001-4189-034-2022-00310-00

1°. Por cumplir con todos los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda verbal sumaria de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **JOSÉ ARTEMIO RODRÍGUEZ CORTES** y **MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ CASTELLANOS** en calidad de único heredero del señor **CELINO VICENTE RODRÍGUEZ** en contra de **JOSÉ GUILLERMO TORRES**, por la causal de **mora en el pago de los cánones de arrendamiento**, la que se tramitará conforme las reglas del proceso **VERBAL SUMARIO** previstas en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento, respetando lo establecido en el artículo 384 *ibídem*.

2°. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho contradicción.

3°. Sobre las costas se resolverá en su momento.

4°. **RECONOCER** al abogado **DIEGO ALEXANDER SANTOS OBANDO**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 CGP).

5.- Previo a decretarse la medida cautelar solicitada por el extremo demandante, sírvase prestar caución por la suma de \$13.800.000,00 M/Cte., conforme lo establece el numeral 7º del artículo 384 del Código General del Proceso. Para el efecto, cuenta con un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de esta decisión.

NOTIFÍQUESE (2),

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 016 hoy, 10 de abril de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.